

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO ^{cop}
SUBSECRETARIA DE PESCA
MINV 085-2012 MODIFICACION INPESCA
JUREL CENTRO SUR



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 MAYO 2012

R. EX. Nº 1481

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Investigación Pesquera mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 6438-2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 85/2012, de fecha 24 de mayo de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución y abundancia de jurel en la zona centro-sur de Chile, año 2012"**, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.849, Nº 19.880, 20.560; los Decretos Supremos Nº 458 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento Nº 1251 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 1236 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1236 de esta Subsecretaría de Pesca se autorizó al Instituto de Investigación Pesquera para desarrollar la pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución y abundancia de jurel en la zona centro-sur de Chile, año 2012"**.

Que dicho Instituto ha solicitado reemplazar dos naves industriales participantes en la pesca de investigación las cuales no podrán continuar efectuando el estudio por razones de fuerza mayor.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 85/2012 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto el equipamiento y las características de las naves reemplazantes cumplen con los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos de la pesca de investigación.

RESUELVO:


1.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución Exenta Nº 1236 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. Nº 96.555.810-1, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón 2780, casilla 350, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Distribución y abundancia de jurel en la zona centro-sur de Chile, año 2012"***, en el sentido de reemplazar la nave "BUCANERO I" por la nave "CORSARIO I", ambas del armador Compañía Pesquera Camanchaca S.A. y la nave "TOYITA" por la nave "FRANCISCO", ambas del armador Pesquera Centro Sur S.A.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)

CGS/MAG